



AYUNTAMIENTOS

LUGO

Anuncio

Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE PARROQUIAS Y PATRONALES.**

Vista a propuesta del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua de fecha 06.02.2025, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constar el siguiente:

<<INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.

ASUNTO: APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS DE La CELEBRACIÓN DE FIESTAS DE PARROQUIAS Y PATRONALES.

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, conforme a las competencias establecidas en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, estima necesario difundir las bases reguladoras de las propuestas y solicitudes de localizaciones y actuaciones culturales y artísticas en parroquias y barrios del Ayuntamiento de Lugo.

Por dicho motivo, en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:

PRIMERO.- Aprobar bases reguladoras de las propuestas y solicitudes de localizaciones y actuaciones culturales y artísticas en parroquias y barrios, que seguidamente se transcriben:

<< DIFUSIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN PARROQUIAS Y BARRIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LUGO. BASES REGULADORAS DE Las PROPUESTAS Y SOLICITUDES DE LOCALIZACIONES Y ACTUACIONES.

Una de las competencias municipales del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua es la promoción de la cultura y del turismo y en su desarrollo se llevan a cabo diversas propuestas y actuaciones artísticas y culturales localizadas en distintos espacios públicos del municipio, que se van programando con el objeto de satisfacer el interés general del vecindario.

Asimismo, muchos de los barrios y parroquias del Municipio, como una manifestación de su cultura y dilatada tradición, organizan por cuenta propia diversos actos para celebrar sus fiestas patronales o parroquiales.

Estas celebraciones, muy arraigadas en la cultura popular y que organiza el vecindario de las respectivas zonas, tienen mucho en común con las actividades que se desarrollan desde esta área en cuanto al mantenimiento y promoción de la cultura.

Por dichos motivos, en esa misma línea, por parte de esta Área se entiende acomodado que el Ayuntamiento, con el ánimo de enriquecer dichas celebraciones y como ejecución de los fines que le son propios, programe también actuaciones en esas localizaciones, debido al interés artístico y de promoción del turismo que despiertan estos eventos.

Con el objeto de llevar a cabo una escucha activa de los intereses y gustos de los vecinos y permitir así que tomen parte en las programaciones artísticas y culturales a desarrollar en su entorno, se establecen y se difunden unas bases que estructuren el procedimiento de participación de los posibles interesados.

Por todo el expuesto, el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Excmo. Ayuntamiento de Lugo regula la tramitación de solicitudes de localizaciones y actuaciones artísticas y culturales en parroquias y barrios, teniendo en cuenta las siguientes BASES:

1.- El plazo de solicitud permanecerá abierto durante todo el año a PARROQUIAS y BARRIOS, así como a GRUPOS de música tradicional de la ciudad, dúos musicales, solistas, representaciones de magia, corales, etc. Las actuaciones podrán ser autorizadas hasta el agotamiento del crédito presupuestario reservado a tal fin en cada ejercicio.

2.- Las parroquias y barrios deberán juntar el modelo oficial 406 del Excmo. Ayuntamiento de Lugo (Solicitud de actuaciones para celebración de fiestas patronales... https://concellodelugo.gal/sites/default/files/documentos/adjuntos/2024/02/406gl_solic_grupos_festas.pdf), debidamente cubierto y firmado y se presentará en el registro del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Podrán presentar la solicitud tanto las Asociaciones de Vecinos como las Comisiones de Fiestas debidamente acreditadas que se encarguen de organizar las fiestas.

A estos efectos y con carácter previo a la autorización de la programación cultural o artística en las fechas y lugares solicitados, coincidentes con las celebraciones populares de las fiestas parroquiales o patronales organizadas, una vez recibida la solicitud se fijará una fecha en la que los representantes de las parroquias y barrios tendrán una entrevista con la Concejala Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua para la presentación del proyecto cultural a llevar a cabo y su mejor conocimiento.

Una vez celebrada la fiesta, deberán presentar el Anexo I del mencionado modelo oficial 406 (Declaración responsable a los efectos de confirmar la actuación municipal programada -del grupo de música tradicional, magia, dúo musical, coral, ...-), así como la inserción del logo del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en el cartel publicitario de las fiestas que se celebren, en caso de que se haga cartel, incluyendo asimismo dicha colaboración en la difusión que se realice en las RR.SS. u otros medios. En caso de que no haya cartel físico con la programación, se deberá indicar esta circunstancia en la mencionada entrevista previa, o en el caso de imprevistos debidamente justificados, avisar al Servicio de Cultura con la máxima antelación posible, debiendo en estos casos el grupo contratado mencionar esta colaboración antes de su actuación. A no observancia de estas indicaciones podrá suponer que no se tengan en consideración los proyectos presentados en posteriores ocasiones.

3. Los grupos de música tradicional, magia, corales, dúos musicales, solistas u otros, que se quieran presentar para su posterior contratación para dichas actuaciones en barrios y parroquias, deberán cubrir y firmar el Anexo (solicitud de inscripción) que acompaña a estas bases.

Para participar se deberá enviar un correo electrónico a la dirección cultura@lugo.gal indicando en el asunto "Solicitud inscripción Grupos Música Tradicional, Magia, Coral, Dúo Musical/Solista, otros ... para actuaciones fiestas parroquiales" y acercando a mencionada hoja de inscripción que figura cómo Anexo a estas bases.

El listado que se constituya al efecto se mantendrá abierta durante todo el año para que se inscriban los grupos que estén interesados en actuar con las siguientes condiciones:

- El precio establecido para la actuación realizada será el correspondiente al caché ofertado, con un máximo de 450,00 euros (IVA incluido), importe máximo igual para todos con independencia de su composición.
- La duración mínima de la actuación será de 90 minutos.
- Para su selección, dentro de la lista de los inscritos de la que se dará previo conocimiento, se tendrá en cuenta preferentemente la solicitud de las parroquias y barrios, así como la alternancia, el fomento de la tradición popular, la significación cultural, etc. Al tenerse en cuenta preferentemente la elección de las parroquias y barrios, esto había podido suponer que algunos inscritos no resulten seleccionados.

4. Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, siendo objeto de la mayor difusión posible.

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN ACTUANTES

1.- Seleccionar la categoría de actuación que oferta:

- Grupo de Música Tradicional
- Magia
- Coral
- Dúo Musical / Solista
- Otros (detallar):

2.- DATOS FISCALES Y DE CONTACTO

- Razón social/Nombre y apellidos :
- NIF/DNI:
- Nombre representante (en su caso):
- DNI representante:
- Dirección y Código Postal:
- Localidad:
- Nombre artístico:
- Número Teléfono:
- Correo electrónico:
- Imponerte caché (máximo 450 € IVA incluido):

3.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

Que están al corriente de los deberes tributarios, censais y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos establecidos para poder participar, entre otros, la capacidad para contratar, la debida representación y que no están en prohibición para contratar, comprometiéndose a mantener esta situación durante todo el tiempo de tramitación de los expedientes, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación.

Lugo, ____ de _____ de 202____

Fdo.: >>

SEGUNDO.- Reservar crédito a tal fin por imponerte de 21.150,00 euros (RC 2551/25), en la partida presupuestaria 33000.22699, del vigente presupuesto municipal, con cargo al cuál se realizará la tramitación correspondiente de los gastos debidamente autorizados.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, siendo objeto de la mayor difusión posible.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a las dependencias y servicios municipales afectados.

ES cuanto procede informar>>>.

Asimismo, consta informe del Servicio de Intervención General Municipal nº 2025/193 de fecha 11 de febrero de 2025, en el que manifiesta como resultado de la fiscalización previa limitada: procede la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar bases reguladoras de las propuestas y solicitudes de localizaciones y actuaciones culturales y artísticas en parroquias y barrios.

SEGUNDO.- Reservar crédito a tal fin por imponerte de 21.150,00 euros (RC 2551/25), en la partida presupuestaria 33000.22699, del vigente presupuesto municipal, con cargo al cuál se realizará la tramitación correspondiente de los gastos debidamente autorizados.

TERCERO.- Publicar estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo y en el Tablero de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Lugo, siendo objeto de la mayor difusión posible.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.
- A pesar del anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Se cumpla.

Lugo, 12 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón.

R. 0411

Anuncio

Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón, Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua.

Instruido el expediente relativo a: **APROBACIÓN DE Las BASES REGULADORAS XXVII EDICIÓN DEL CERTAMEN DE NARRACIÓN CORTA ÁNXL FOLE.**

Vista a propuesta del Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua de fecha 07.02.2025, obrante en el expediente, en la parte expositiva del cuál se hace constar el siguiente:

<< INFORME PROPUESTA DEL SERVICIO DE CULTURA, TURISMO Y PROMOCIÓN DE La LENGUA.**ASUNTO: XXVII EDICIÓN DEL CERTAMEN DE NARRACIÓN CORTA ÁNXL FOLE****COMPETENCIA MUNICIPAL**

Según el establecido en el Art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la promoción de la cultura es una competencia municipal propia. En base a esto, desde el área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua se organizan diferentes actuaciones a lo largo del año para desarrollar una programación cultural que facilite la participación de la ciudadanía en estas actividades.

INFORME

El Certamen de Narración Corta Ánxel Fole, que este año cumple su XXVII edición, es un premio literario encaminado a la difusión y promoción de escritores en lengua gallega dotado con una cuantía de 4.000,00 € más la publicación de la obra ganadora. A estos efectos, se proponen su convocatoria y ejecución.

Teniendo en cuenta el informe de la Tesorería Municipal sobre existencia de consignación presupuestaria en el RC 3523/2025 (33000.48101) del vigente presupuesto municipal, previa la fiscalización correspondiente, la aprobación por el órgano correspondiente.

Conforme al anterior, este Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua estima conveniente elevar propuesta relativa a la convocatoria y bases reguladoras del XXVII Certamen de Narración Corta Ánxel Fole, que se recogen de sucesivo, para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución.

Por dicho motivo, en virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, del 26/07/2023 y Decreto núm. 464/2024 del 19/01/2024 en sus actuales redacciones, SE PROPONEN para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la XXVII edición del Certamen de Narración Corta Ánxel Fole.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la XXVII edición del certamen de narración corta Ánxel Fole que seguidamente se transcriben:

"BASES DE La XXVII EDICIÓN DEL CERTAMEN DE NARRACIÓN CORTA**"ÁNXL FOLE" - 2025**

El área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo convoca a XXVII Edición del Certamen de Narración Corta Ánxel Fole, que se registrará por las siguientes

BASES

1ª. Podrá concurrir cualquier autora o autor, mayor de edad, de cualquier nacionalidad, que presente una obra escrita en lengua gallega conforme a la normativa oficial, establecida por la Real Academia Gallega. Las obras presentadas deben ser originales e inéditas, entendiéndose por obra inédita a que no fue comunicada ni en su totalidad ni en parte por ningún tipo de procedimiento.

2ª. Las obras presentadas podrán consistir tanto en una novela corta como en un conjunto de relatos, en cualquier caso con una extensión total mínima de 50 páginas estándar y máxima de 100, equivalentes respectivamente a 90.000 y 180.000 caracteres con espacios. Cada autora o autor podrá presentar exclusivamente un trabajo.

Los trabajos se presentarán en dos formatos, PDF y Word, con el tipo de letra Arial, tamaño 11, con interlineado sencillo, párrafo justificado, sin formato especial y las páginas numeradas abajo a la derecha.

No se admitirá ninguna obra realizada total o parcialmente con inteligencia artificial.

3ª. Los originales se presentarán por correo electrónico en la dirección cultura@lugo.gal indicando XXVII CERTAMEN ÁNXL FOLE.

Ese correo-e contendrá dos documentos:

A.- El texto que se presenta a concurso, bajo LEMA o seudónimo, sin ningún dato que identifique la autoría.

B.- Otro a modo de plica en el que constará el lema o seudónimo y el título de la obra, y en el cuerpo del documento el nombre completo (y el nombre literario o seudónimo de publicación en su caso), la dirección y el teléfono de la autora o autor, el correo electrónico, una fotocopia del DNI o pasaporte y copia escaneada de la declaración jurada que figura en el anexo I de estas bases. ES necesario que este documento esté firmado.

Con el objeto de preservar la identidad de los autores durante el proceso de deliberación, estos documentos identificativos serán custodiados por el personal del Servicio de Cultura y no serán enviados al Jurado. Con

posterioridad al dictamen, se incorporarán los datos de la persona ganadora en la resolución adoptada por el órgano competente.

4ª. Se establece un único premio de cuatro mil (4.000) euros, que estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas (retenciones correspondientes de acuerdo con el Real decreto ley 26/2014, de 27 de noviembre, por lo que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas).

El premio, que será pagado mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el premiado/a, con cargo a la aplicación presupuestaria 33000.48101.

Se entiende que el importe del premio incluye y compensa los derechos económicos por los primeros mil ejemplares vendidos de la obra premiada, a los cuáles las autoras y autores renuncian por el hecho de se presentaren a este certamen y obtener el premio.

5ª. La obra premiada será publicada por Ediciones Generales de Galicia, S.A. Esta editorial firmará con la autora o autor un contrato de edición en las condiciones habituales, siempre de acuerdo con la legislación vigente sobre la propiedad intelectual, y teniendo en cuenta la exención prevista en la base anterior. La autora o autor recibirá gratuitamente treinta (30) ejemplares de la primera edición, y el Ayuntamiento de Lugo cien (100).

6ª. El plazo de presentación de las obras será de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo. La organización se reserva el derecho de exclusión de las obras en los siguientes casos:

- *Cuando se incumplan un o varios puntos de estas bases.*
- *Cuando la participación se haga empleando datos falsos o haya indicios de que el son, se la persona no verifica sus datos.*
- *Cuando los trabajos presentados no se ajusten a las bases del concurso.*
- *Cuando utilicen la imagen de la mujer como reclamo y con connotaciones de tipo sexual o la denigración de su imagen, así como cualquier otros que atenten contra la dignidad de las personas.*

Los trabajos deberán evitar cualquier tipo de propaganda subliminal que pueda inducir al consumo de alcohol o cualquier otro tipo de drogas, según la legislación vigente.

Las obras presentadas había sido del plazo anteriormente establecido no serán admitidas en la presente convocatoria.

La relación de obras presentadas a concurso, identificadas por su lema, será publicada en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento, indicando en su caso las admitidas y excluidas, así como sus causas y, en su caso, los plazos de subsanación conforme al artículo 68 de la LPACAP.

7ª. Las obras presentadas se someterán a la decisión del jurado.

El jurado deliberante estará formado por tres personas competentes en la materia, de reconocido prestigio y vinculadas con la literatura y/o sectores relevantes del campo de las letras y de la cultura, designadas por la Concejala de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua del Ayuntamiento de Lugo, una de ellas a propuesta de Ediciones Generales de Galicia. Dichos miembros actuarán con la misma categoría sin asignación de presidencia y vocalías, siendo nombrados con carácter previo a la celebración del concurso mediante resolución que será publicada en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento.

Con voz y sin voto, formarán también parte del jurado la Concejala de Cultura y una funcionaria o funcionario que ella designe y que actuará cómo secretaria o secretario.

8ª. En un plazo máximo de tres meses desde el final de la presentación de trabajos, el jurado formulará una propuesta de concesión, de la que levantará a correspondiente acta, que será firmada por todos los miembros del jurado, en base a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y que se recogerá en la resolución del órgano competente. El jurado puede proponer declarar desierto el premio en caso de que, a su juicio, no se alcance una calidad mínima en las propuestas presentadas.

La resolución de la concesión del premio que recoge el dictamen del jurado se dará a conocer en los días siguientes y será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

9ª. Criterios: La decisión del jurado se ajustará, entre otros, a los siguientes criterios:

- Diseño y composición.
- Calidad artístico- literaria del trabajo.

- Belleza del discurso narrativo.
- Técnica literaria.
- Fuerza expresiva del texto.
- Originalidad del relato.
- Creatividad del autor/a.

10ª. Las personas participantes se someterán a la decisión del jurado, que resolverá sobre cualquier duda de su competencia, sin perjuicio de los recursos que procedan. Para cualquier consulta sobre algún pormenor de la actividad, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua en los teléfonos 982 297 212 / 216 /217/ 106 / 334 o en el correo-e cultura@lugo.gal

11ª. El/A participante que resulte premiado deberá de acreditar con certificaciones que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios y de la Seguridad Social, así como no tener deudas con el Ayuntamiento de Lugo.

12ª. Si en el período de tiempo transcurrido entre la presentación de una obra y el dictamen del jurado esa obra obtuviere otro premio, la autora o autor se lo debe comunicar inmediatamente al Ayuntamiento de Lugo, retirándola del Certamen Ánxel Fole. En cualquier caso, se entiende que la obtención de un premio anterior implica la renuncia automática al premio Ánxel Fole que le había podido ser atribuido a esa obra por desconocimiento de esta circunstancia, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que la autora o autor había podido incurrir por la omisión del deber formulado en esta base.

13ª. Publicidad: Estas bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

14ª. La participación en el certamen supone e implica la aceptación total de sus bases.

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA

ANEXO I
FICHA DE INSCRIPCIÓN Y DECLARACIÓN JURADA

CERTAMEN ÁNXEL FOLE 2025
AYUNTAMIENTO DE LUGO

NOMBRE	_____
APELLIDOS	_____
DIRECCIÓN	_____
POBLACIÓN	_____ CP _____
PROVINCIA	_____
NIF	_____ TFNO. _____
FECHA DE NACIMIENTO	_____
CORREO-E	_____

DECLARO

- 1.- Que acepto las bases o normas reguladoras de la presente convocatoria.
- 2.- Que la obra presentada cumple con los requisitos de participación, es original, inédita y de mi autoría no siendo premiada en ningún otro certamen o concurso literario.
- 3.- Que como autor/a de la misma, no estoy incurso en ninguna de las circunstancias que prohíben tener la condición de beneficiario/a de subvenciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones.
- 4.- Que me encuentro al corriente de mis deberes tributarios y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de los requisitos exigibles para obtener la condición de beneficiario, en su caso, del premio que había podido corresponder, comprometiéndome a mantener esta situación durante todo el tiempo de la tramitación del expediente y del derecho al cobro, y su acreditación ante el Ayuntamiento cuando sea requerido, quedando obligado a comunicar cualquier variación de esta situación

....., de de 2025"

TERCERO.- Aprobar el gasto de 4.000,00 euros con cargo a la partida 33000.48101, RC 3523/2025 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar publicidad de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los recursos correspondientes.

ES cuanto procede informar.>>

Asimismo , consta informe del Servicio de Intervención General Municipal nº 2025/190 de fecha 11 de febrero de 2025, en el que manifiesta como resultado de la fiscalización previa limitada: procede la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que le confieren a la Alcaldía y la Xunta de Gobierno Local los artículos 124 y 127 respectivamente de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, atribuciones delegadas según acuerdo de la Xunta de Gobierno Local núm. 40/607, de 26/7/2023 y Decreto núm. 4036/2024 de 30/04/2024 en sus actuales redacciones, **SE PROPONEN** para su aprobación por la teniente de alcaldesa titular del área, mediante a correspondiente resolución:.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de la XXVII edición del Certamen de Narración Corta Ánxel Fole.

SEGUNDO.- Aprobar las bases reguladoras de la XXVII edición del certamen de narración corta Ánxel Fole.

TERCERO.- Aprobar el gasto de 4.000,00 euros con cargo a la partida 33000.48101, RC 3523/2025 del vigente presupuesto municipal.

CUARTO.- Dar publicidad de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, en la página web del Ayuntamiento de Lugo (<http://concellodelugo.gal>), en las redes sociales de esta Área y en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) conforme al dispuesto en el artículo 18 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de este acuerdo, la cal pone fin a la vía administrativa, a las dependencias y servicios municipales afectados, con la indicación de que contra él cabrá la interposición de los siguientes recursos:

- Recurso contencioso-administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de dicha jurisdicción de Lugo (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio , de la jurisdicción contencioso-administrativa), así como las demás acciones legales que estime pertinentes.

- A pesar del anterior, y con carácter previo, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, ante la Alcaldía / Junta de Gobierno (resolviendo la Alcaldía o la Xunta de Gobierno Local, según la atribución delegada) y en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En caso de que se interpusiera el recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se produzca la desestimación presunta del dicho recurso de reposición (artículo 123 de la Ley 39/2015, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Se cumpla.

Lugo, 12 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Ilma. Sra. D^a. Tareixa A. Ferreiro Tallón.

R. 0412

AS NOGAIS

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2025 se aprobó el Padrón fiscal del Servicio de Ayuda en el Hogar en la modalidad de libre concurrencia o prestación básica y de dependencia correspondiente al mes de enero de 2025.

Por medio del presente se exponen al público el dicho padrón por el plazo de 15 días hábiles, que empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, tanto en vía administrativa (artículos 123 y 124 de la LPAC), como en la vía contenciosa (artículos 19, 25 y 46 de la LJCA) El que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que sirva de notificación colectiva de conformidad con el establecido en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

As Nogais, 12 de febrero de 2025.- El Alcalde, Jesús Manuel Núñez Díaz.

R. 0421

OUROL

Anuncio

EXPOSICIÓN AL PÚBLICO

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0043, de 4 de febrero de 2025, se prestó aprobación al **Padrón municipal de la TASA de recogida de BASURA correspondiente al 4º TRIMESTRE de 2024.**

Por Decreto de Alcaldía número 2025-0042, de 4 de febrero de 2025, se prestó aprobación al **Padrón municipal de la TASA del agua correspondiente al 4º TRIMESTRE de 2024.**

Conforme al dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley general tributaria, por medio del presente se ponen en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago del precio público, que disponen de un plazo de **15 días hábiles**, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Lugo, al objeto de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, entendiéndose elevados a definitivos si, transcurrido el plazo de exposición pública, no se había formulado ninguna reclamación.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 223.1 de la Ley general tributaria, podrán interponer recurso de reposición ante el órgano que lo aprobó, en el plazo **de un mes**, que comenzará a contar desde el día siguiente al del final del período voluntario de pago.

Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición que en su caso se formule, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y en los plazos que a tal efecto se establecen en la Ley reguladora de la referida jurisdicción.

No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que consideren oportuno.

La repercusión del canon del agua podrá ser objeto de reclamación económico-administrativa ante el órgano económico-administrativo de la Comunidad Autónoma de Galicia en el plazo **de un mes** desde que se entienda producida la notificación.

ANUNCIO DE COBRO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento general de recaudación (R.D. 939/2005), de 29 de julio, **se fija cómo plazo de ingreso en período voluntario dos meses, a contar desde 3 de marzo de 2025 hasta 5 de mayo de 2025, ambos inclusive.**

Para el cobramiento de los mismos, los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos, estos les serán cargados en las cuentas bancarias respectivas. Para los demás contribuyentes los recibos se pondrán a su disposición en las oficinas municipales para efectuar el pago.

La falta de pago del canon del agua de la Xunta de Galicia en el período voluntario señalado supondrá la exigencia del mismo directamente al contribuyente por la vía de apremio por la Consellería de Hacienda de la Xunta de Galicia.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, y en su caso de las costas del procedimiento de constricción; de acuerdo con el establecido en el artículo 161 de dicha Ley, se procederá a su recaudación por la vía administrativa de constricción, según el preceptuado en el Reglamento general de recaudación. El recargo será del 5 por 100 cuando la deuda no ingresada en período voluntario se satisfaga en su totalidad antes de la notificación al deudor de la providencia de apremio, de acuerdo con el previsto en el artículo 28.2 de la Ley 58/2003, general tributaria, para lo cual deberán acudir a las oficinas municipales para el sellado de los correspondientes recibos.

A presente publicación, en los dos supuestos, de edicto de exposición al público de los Padrones y anuncio de cobro en fase voluntaria, tiene el carácter de notificación colectiva, al amparo del establecido en el artículo 102 de la referida Ley general tributaria.

Ourol, 10 de febrero de 2025.- El Alcalde – Presidente, José Luis Pajón Camba.

R. 0422

A POBRA DO BROLLÓN

Anuncio

Por resolución de la Alcaldía número 2025-0348 de fecha 12 de febrero de 2025, acordara realizar una convocatoria para proceder a adjudicar las tres viviendas sociales municipales (antiguas viviendas de los maestros) que quedaron disponibles en la anterior convocatoria.

Los requisitos y características del concurso serán las establecidas en las bases publicadas en el BOP de Lugo núm.168, de 20 de julio de 2024.

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede electrónica del Ayuntamiento <https://concelloapobradobrollon.sedelectronica.es>.

Las solicitudes se presentarán en el departamento de Servicios Sociales en la Casa de la Cultura “Olga Nuevo” de A Pobra do Brollón, en horario de 9 a 13 horas.

A Pobra do Brollón, 12 de febrero de 2025.- El alcalde, José Luis Maceda Vilariño.

R. 0413

RIBADEO

Anuncio

Expediente 4390/2024

EDICTO

El Ayuntamiento de Ribadeo, al amparo del dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y demás normativa de aplicación en virtud de expediente que instruye **tiene intención de inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad el inmueble que se describe en la resolución siguiente de la Alcaldía-Presidencia dictada en el día de hoy relativa a la incorporación previa al Inventario de Bienes Municipales de esta Entidad:**

RESOLUCION DE La ALCALDÍA DE PROPUESTA DE INCLUSIÓN DE BIENES Y DERECHOS EN EI INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE RIBADEO.-

Por la Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley 5/1997, de Administración Local de Galicia y artículos 17 y ss. del Real Decreto 1372/1986 aprobatorio del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales .

Visto expediente que se tramita para inmatriculación de parcela sita en la zona Avda.Rosalía de Castro (al final de la misma) Crta.Faro,9.Poligono 1. Barreras (Segundo Catastro)

Visto el informe jurídico de Secretaría de fecha 13/12/2024 que obra en el expediente.

Esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le confiere a vigente ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás de pertinente aplicación,

RESUELVE:

1°. **Proponer la inclusión en el Inventario Municipal de Bienes de este Ayuntamiento de Ribadeo**, previa tramitación del expediente procedente con información pública para alegatos por aquellas personas que se consideren con algún derecho, de los bienes y derechos siguientes:

Urbano. Suelo sin edificar.

Referencia catastral: 8631103PJ5283S0001FG

Clase: urbano. Superficie gráfica parcela: 1.216,00 m2

Titular catastral: Ayuntamiento de Ribadeo.

Titular registral: En el Registro de la Propiedad de Ribadeo no consta inscripción alguna (nota registral 09/12/2024)

2º La expedición de certificación acreditativa de esta propuesta de inscripción en el inventario municipal de Bienes de la Corporación, procediéndose de conformidad con el dispuesto en el artículo 279 de la vigente Ley de Administración Local de Galicia.

A tal fin se hace público el presente edicto para que cualquier persona que se considere con algún derecho sobre este bien inmueble que se pretende inscribir formule, en el plazo de 30 días, las alegaciones o reclamaciones que considere procedentes.

Las mismas podrán presentarse, en su caso, en el Ayuntamiento de Ribadeo sito en la Plaza de España, 1. 27700 Ribadeo (Lugo), durante el referido plazo y/o por cualquier medio admitido en derecho conforme al dispuesto en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Ribadeo, 13 de diciembre de 2024.- El Alcalde, Daniel Vega Pérez. El Secretario, José Antonio Carro Asorey.

R. 0414

MINISTERIO DE HACIENDA

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – COSPEITO

APROBACIÓN DE Las BASES Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO 2025

BDNS (Identif.): 814616

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/814616>)

EXTRACTO DE La CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL DEL AYUNTAMIENTO DE COSPEITO 2025

1. OBJETO

Los festivales de disfraces tendrán lugar el día 28 de febrero de 2025

- Festival de disfraces infantil: se celebrará a partir de las 18:00 horas.
- Festival de disfraces para adultos: se celebrará cuándo finalice el festival infantil, aproximadamente a partir de las 23:00 horas.

2. PARTICIPANTES

2.1.- Festival infantil: Podrán participar todas aquellas personas interesadas hasta los 16 años de edad entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 18:00 horas. Se participará en tres categorías: individual, parejas y grupos o comparsas, en las comparsas o grupos podrá participar como máximo 1 adulto, en casos excepcionales donde el número de niños menores de 16 años sea igual o superior a 12 podrán participar 1 adulto por cada 12 niños.

2.2.- Festival de adultos: Podrán participar las personas mayores de 14 años entre las asistentes a la Fiesta de celebración del Carnaval que tendrá lugar a partir de las 23:00 horas. Habrá tres categorías: individual, pareja (dos personas) y grupo o comparsa (el grupo estará integrado por 3,4 o 5 personas y las comparsas estarán integradas por un mínimo de 6, en las comparsas podrán participar niños/las de todas las edades con un mínimo de 3 adultos.

3. INSCRIPCIÓN

Los participantes deberán cumplimentar la hoja de inscripción que corresponda según el concurso y la categoría en la que quieran participar, que deberán entregar a cualquier de los miembros del jurado antes del comienzo del concurso. Inscripción infantil: 17:00 horas; Inscripción adultos: 22:00 horas.

4. NORMAS DE PARTICIPACIÓN

Los aspirantes al concurso de disfraces, siguiendo las indicaciones que efectúe el jurado, desfilarán y mostrarán sus disfraces, mostrándolos al público y al jurado.

Los participantes en el concurso de grupos y comparsas que se celebrará durante el festival de adultos podrán realizar una actuación en la que interpretarán un máximo de tres canciones.

Podrán traer un USB con la música para acompañar su interpretación, sí así el desean, que deberá facilitársele a la organización en el momento de su inscripción.

Dado el carácter humorístico de esta fiesta, el Ayuntamiento no asumirá responsabilidad alguna acerca de las letras, interpretaciones y disfraces de las personas participantes.

Cada comparsa deberá designar en su hoja de inscripción un representante que será a la persona a la que se le entregará el premio en el caso de resultar ganadora.

El mismo disfraz no podrá participar en 2 categorías distintas.

5. PREMIOS

Festival de disfraces de adultos:

a) Categoría individual:

- 1º premio: 90 €.
- 2º premio: 70 €.
- 3º premio: 50 €.

b) Categoría parejas:

- 1º premio: 130 €.
- 2º premio: 100 €.
- 3º premio: 80 €.

c) Concurso de grupos y comparsas:

- 1º premio: 240 €.
- 2º premio: 150 €.
- 3º premio: 120 €.

Se añade un premio especial de 120 euros la elección y según criterio de los miembros del jurado la una comparsa que no recibiera otro premio.

6. BASES REGULADORAS

Se pueden consultar en la página web del Ayuntamiento: <https://concellodecospeito.sedelectronica.es/info.0> Cospeito, 12 de febrero de 2025.- El Alcalde, Armando Castosa Alvariño.

R. 0423

BASE DE DATOS NACIONAL DE SUBVENCIONES (BDNS) – LUGO

Anuncio

BASES DE La XXVII EDICIÓN DEL CERTAMEN DE NARRACIÓN CORTA ANXEL FOLE 2025

BDNS (Identif.): 814488

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede encontrar en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/ge/es/convocatoria/814488>)

Podrá concurrir cualquier autora o autor, mayor de edad, de cualquier nacionalidad, que presente una obra escrita en lengua gallega conforme a la normativa oficial, establecida por la Real Academia Gallega.

Las obras presentadas podrán consistir tanto en una novela corta como en un conjunto de relatos, en cualquier caso con una extensión total mínima de 50 páginas estándar y máxima de 100, equivalentes respectivamente a 90.000 y 180.000 caracteres con espacios.

Se establece un único premio de cuatro mil (4.000) euros, que estará sujeto a las retenciones legalmente establecidas (retenciones correspondientes de acuerdo con el Real decreto ley 26/2014, de 27 de noviembre, por lo que se modifica la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del impuesto sobre la renta de las personas físicas).

La obra premiada será publicada por Ediciones Generales de Galicia, S.A.

Lugo, 12 de febrero de 2025.- La Teniente de Alcaldesa Delegada del área de Cultura, Turismo y Promoción de la Lengua, Tareixa Antía Ferreiro Tallón.

R. 0415

TRADUCIDO DE FORMA AUTOMÁTICA